

PROGRAMA DE AYUDAS "FAST TRACK INNOBIDEAK" 2026

NORMATIVA

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2026, del director general de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se procede a la aprobación, publicación y convocatoria de las bases reguladoras del programa de ayudas Fast Track Innobideak para el año 2026: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/03/2600935a.pdf>

OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular y convocar un programa de ayudas orientado a fomentar la innovación de producto y/o proceso en las pymes industriales y de servicios conexos al producto-proceso industrial ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, mediante dos líneas:

Línea 1: realización de proyectos de innovación enmarcados en los sectores establecidos como estratégicos en el Plan de Industria – Euskadi 2030.

Línea 2: realización de acciones complementarias clave de impulso a la innovación, que incluirá actuaciones de acompañamiento técnico ofrecido por agentes del BDIH (Basque Digital Innovation Hub), así como acciones de gestión avanzada-Kudeabide.

BENEFICIARIOS/AS

Podrán acceder a las ayudas las personas jurídicas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Sean una PYME.
- b) Dispongan de un centro de actividad industrial o de servicios conexos ligados al producto o proceso industrial en la Comunidad Autónoma del País Vasco, desde el cual se desarrollarán directamente las actividades subvencionables.
- c) Figuren de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas del País Vasco. Dicho epígrafe será tenido en consideración para determinar si la actividad de la empresa se corresponde con alguna de las actividades objeto del programa.
- d) En la línea 2, en lo referido a las acciones de gestión avanzada que impulsen la innovación – Kudeabide, deberán disponer de una plantilla media de al menos 50 empleos en el periodo de 12 meses previos a la presentación de la solicitud de subvención.

HECHO SUBVENCIONABLE

a) Línea 1:

I.— Desarrollo en TRLs altos (TRLs entre 7-9) para producto y proceso. Proyectos que incluyen desde actividades de demostración, elaboración de pilotos, ensayo y validación de productos, procesos o servicios nuevos o significativamente mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, hasta pruebas y demostraciones para un sistema completo y certificado en entorno real.

II.— Incorporación de tecnologías para producto y proceso. Proyectos para la aceptación, integración y uso de una o varias soluciones tecnológicas que contribuyan a crear nuevos/significativamente mejorados productos y/o procesos.

III.— Incorporación de metodologías en procesos de negocio. Proyectos para la aceptación, integración y uso de nuevos métodos o nuevas utilidades o combinaciones de métodos ya existentes, que den como resultado la implantación de nuevos/significativamente mejorados procesos.

IV.— En modelos de negocio. Proyectos orientados al diseño y puesta en marcha de nuevos modelos de negocio que permitan crear y mejorar los principales productos y servicios que la empresa vende, actualmente o en el futuro, para alcanzar sus metas y objetivos estratégicos.

Para que un proyecto sea objeto de subvención deberá presentar un presupuesto total mínimo de 50.000 euros. El montante máximo de la subvención será de 250.000 euros por beneficiaria y convocatoria para la totalidad de los proyectos presentados.

b) Línea 2:

I.— Actuaciones de acompañamiento técnico ofrecido por agentes del BDIH que permitan elaborar un Plan de Acción para incrementar su capacidad de absorción de tecnologías digitales y sostenibles y/o realizar una prueba de concepto de estas enfocadas a las siguientes tecnologías: Robótica flexible y colaborativa, Fabricación aditiva, Materiales avanzados, Ciberseguridad, Inteligencia Artificial, Máquinas inteligentes y conectadas, Dispositivos médicos y salud digital y Redes eléctricas digitales.

II.— Acciones de gestión Avanzada que impulsen la innovación – Kudeabide, dirigidas a la aplicación e implantación de metodologías y herramientas de gestión que faciliten el avance de la empresa conforme al Modelo de Gestión, en al menos uno de los siguientes ámbitos: Estrategia, Clientes, Personas, Sociedad, Innovación, Resultados.

Para que un proyecto sea objeto de subvención deberá presentar un presupuesto total mínimo de 10.000 euros. El montante máximo de la subvención será de 30.000 euros por beneficiaria y convocatoria para la totalidad de los proyectos presentados.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En ambas líneas, el plazo de presentación de la solicitud de ayuda se iniciará el 3 de marzo de 2026 y finalizará el 30 de abril de 2026.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.